



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA
CELEBRACION DE BODAS CIVILES EN PROPIEDADES MUNICIPALES**

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la celebración de bodas civiles en propiedades municipales.

Artículo 2. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público aquellas personas que soliciten contraer matrimonio y se les reserve día y hora para la celebración de la boda o para la realización de los reportajes fotográficos.

Artículo 3. Pago

La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio, con la apertura del correspondiente expediente administrativo, mediante la presentación de la correspondiente solicitud, debiendo acreditarse el pago mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes desde dicha reserva.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente y si es por causa imputable al mismo, se le retendrá 50 euros por todos los gastos de tramitación ocasionados.

Artículo 4.- Cuantía (IVA excluido)

La cuantía diaria del precio público será la siguiente:

- Para Bodas Civiles en la Finca El Portón: 200 Euros
- Para reportaje fotográfico: 150 Euros
- Para bodas civiles en otras propiedades municipales: 150 Euros

Si implicara tramitación, modificación, verificaciones u otras circunstancias derivadas del expediente fuera del término municipal se adicionará 200 euros a los precios anteriores.

Disposición derogatoria

De las tarifas contenidas por estos conceptos dentro de la Ordenanza reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor a partir de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia., permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.